

ACTA N°008-2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE AL JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 14H30 PM.

En la ciudad de Villa la Unión, cabecera del cantón Colta, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día jueves 12 de diciembre del 2024, a las 14h30 pm, se reúnen los señores Concejales miembros de la Comisión, Ing. Francisco Guamán Guamán, PRESIDENTE; MsC. María Transito Mullo Cunduri, VICEPRESIDENTA; Lic. José Manuel Atupaña Sayay, VOCAL; Tnlgo. José Ignacio Cepeda, Presidente del GADPR Columbe; Ing. Raúl Guaila Naula, Técnico del GADPR-Columbe; y Ab. Perikles Llangarí, Secretario de Concejo quien **CERTIFICA** para realizar la presente Sesión Ordinaria de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta.

ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. – Buenas tardes, gracias por la asistencia, proceda a la constatación del Quórum. **ABG. PERIKLES LLANGARÍ, SECRETARIO DE CONCEJO.**- Muy buenas tardes, señor presidente de la comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Cantonal, señores miembros respectivos de la comisión y todos los presentes muy buenas tardes. Procedo a la Constatación del quórum. Mgs. Tránsito Mullo Cunduri – Presente; Lic. Manuel Atupaña Sayay – Presente; Ing. Francisco Guamán Guamán – Presente. Están presentes 3 miembros de la Comisión, por lo cual existe el quórum reglamentario para dar inicio a la presente sesión de comisión. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**- Gracias Señores miembros de la comisión de planificación y ordenamiento territorial, señor presidente del GAD Parroquial de Columbe Sr. Ignacio Cepeda, señores técnicos de la misma, señorita concejala Miriam Cava, señor delegado de Procuraduría Síndica permítame expresar un cordial saludo y al mismo tiempo poner en el preámbulo el análisis de la ordenanza para la creación de una empresa pública en Columbe, entonces para mí es muy importante que haya una empresa que genere recursos, una empresa que muestre los emprendimientos una empresa que abre plazas de trabajo y también una empresa que realmente llegue a la comercialización dentro de la localidad por lo cual compañeros para nosotros es arduo el trabajo el análisis de la ordenanza y justamente tenemos elementos muy importantes para dar inicio y también para escuchar y analizar minuciosamente. Continuamos. **ABG. PERIKLES LLANGARÍ, SECRETARIO DE CONCEJO.**- Existe un oficio presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Columbe con el número de oficio N°272-GAD COLUMBE-2024 con fecha Columbe, 05 de diciembre del 2024, con el cual se hace llegar el Modelo de Gestión y el Plan de Negocios de la fábrica de adoquines Columbe, con sumilla del señor alcalde para que se traslade a la Comisión respectiva. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**- Proceda a dar lectura del orden del día señor secretario por favor. **ABG. PERIKLES LLANGARÍ, SECRETARIO DE CONCEJO.** - Procedo con la lectura del orden del día: **1.-** Constatación del Quórum e Instalación de la sesión. **2.-** Análisis del Proyecto de Ordenanza para

la Creación de la Empresa Pública de Columbe. 3.- Clausura de la Sesión. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.** - Bueno compañeros en consideración el orden del día. **ABG. PERIKLES LLANGARÍ, SECRETARIO DE CONCEJO.** – Manifiestan su conformidad con el orden del día por lo cual se toma la siguiente: **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN POTYDC N° 2024-014-S.E-CPOTYDC-GADMC-C:** LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA 008-2024 C.P.O.T.D.C. DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2024; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); DE CONFORMIDAD AL ART. 14, ARTÍCULO 15.2 Y ARTÍCULO 21 INCISO 4) DE LA ORDENANZA N 001-2022. LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON COLTA. **RESUELVE:** *POR UNANIMIDAD, ART. 1. APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 2.- ANÁLISIS DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COLUMBE. 3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.* **ABG. PERIKLES LLANGARÍ, SECRETARIO DE CONCEJO.- 1. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-** Siendo las 14h41 se Instala la sesión de comisión, siga por favor señor secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARÍ, SECRETARIO DE CONCEJO. – 2.- ANÁLISIS DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COLUMBE. ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.** – Muchas gracias como antecedí algunas cuestiones importantes quisiéramos dar paso al señor presidente de la Junta parroquial de Columbe para que dé un preámbulo del tema para continuar con la exposición y también ahí tenemos algunas revisiones de los procesos para continuar. **TNLGO. IGNACIO CEPEDA, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE COLUMBE.-** Compañeros autoridades permítame expresar un cordial saludo a cada uno de ustedes muy buenas tardes al mismo instante es una situación que primero para el análisis técnico es importante revisar, aquí somos pasajeros en estas entidades, pero sí podemos dejar huellas para las futuras generaciones de nuestra querida parroquia sería lo fundamental primero felicitarle a nuestro equipo de trabajo que ha iniciado de la necesidades de las comunidades que han presentado esa propuesta con ese criterio y por tal motivo hemos iniciado el plan de negocios. Nosotros presentamos esta petición, pero en una explicación del técnico era todo, pero no había los documentos el Plan de Negocios eso fue conocido en la sesión del Concejo que fue el día sábado. Nuestra petición sería también si es factible esta actividad debemos hacer el análisis técnico entre las dos partes, cada departamento correspondiente también debería estar presente para algún análisis técnico si hay necesidad documentalmente, jurídicamente debemos analizar bien para que mañana más tarde no sea un problema. Todo en el camino vendrá más criterios técnicos para involucrar el análisis de todos y llegar a una conclusión. **MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, VICEPRESIDENTA DE**

LA COMISIÓN.- Para el funcionamiento del Concejo Municipal nosotros tenemos una ordenanza en la cuál dice que para diseñar una ordenanza debe partir de la exposición de motivos que en la sesión anterior faltó ya con eso empezariamos a analizar todo lo que dijo el ingeniero Raúl la vez anterior que ya debe estar plasmado en la el proyecto. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.** – Justamente para que entre en el proceso hay que revisar la ordenanza, pero debe existir la exposición de motivos, también hay justamente hoy nos presentó el plan de negocios el estudio de mercado si existe lo que si es que de aquí deberiamos contar cuando para el análisis técnico y jurídico. Iniciamos con la exposición de la ordenanza. **ING. RAÚL GUAILLA NAULA, TÉCNICO DEL GADPR-COLUMBE.-** Estimado Presidente, estimados concejales de la comisión señor delegado de la parte jurídica muy buenas tardes con ustedes básicamente como justo lo supieron decir ustedes hemos revisando este proceso desde el año 2023 lo cual para nosotros la urgencia que tenemos como institución para la creación de la fábrica de adoquines es justamente queremos demostrar la rentabilidad si esto va a ser rentable, obviamente va a funcionar si es que no va a generar rentabilidad lo analizarán, pero vale la pena que en nosotros nuevamente recapitulemos todas las acciones y justamente es lo que hablamos hace un mes, entonces en ese sentido, pues si vale que analicemos por qué y de dónde nace esta inquietud de crear la empresa pública y más que todo es una necesidad en el año 2014 que justamente había ya el rumor de crear una empresa pública dentro de la institución justamente era una empresa de adoquines ya estaba manejándose esta. Entonces al pasar los tiempos no se cristalizó la idea, sin embargo, nosotros tuvimos esa pequeña inquietud, pero en el año 2019 al momento de actualizar el plan de ordenamiento territorial revisamos algunas problemáticas dentro de eso era el tema vial era el tema del ambiente, de la producción, de la movilidad. Al contar nosotros con 187 km de la parroquia de los cuales si sólo analizamos dentro de la parroquia para producir adoquines tenemos para producir más de 100 millones de adoquines. La oferta está desde ese punto de inicio, está la oferta dentro de la parroquia en el año 2019. Nosotros básicamente esta idea se la planteó dentro de la construcción del plan de ordenamiento territorial, nosotros habíamos hablado en ese entonces con el Presidente, señor Carlos Caisaguano, que era una necesidad, ahora cómo lo vamos a hacer, lo vamos a hacer de la siguiente manera, nosotros hicimos un convenio justamente con el Consejo provincial para que se haga la adquisición a través del presupuesto participativo para la compra de esta máquina de esta fábrica de adoquines que no sólo es que realiza adoquines, sino realiza bloques rectangulares sólo depende del molde. Esta idea de crear lastimosamente no fue continuada cuando yo salí a un viaje al exterior y justamente regresé y simplemente se había trabajado en un modelo cooperativo con el presupuesto participativo de la comunidades, me dieron dinero, yo les entregué el costo así se trabaja sin embargo, nosotros no evidenciamos en ese entonces el costo de la depreciación el costo de la mano de obra, incluso de las mismas comunidades que estuvieron ahí es por eso que en este año cuando ingresa el presidente actual encuentra la maquinaria paralizada con observación de la contraloría para nosotros, entonces eso fue una observación que lo hicieron en su momento y con justa razón. ¿Qué es lo que nosotros queremos decir con esta introducción? Es que básicamente la intención nuestra es indicar al equipo, a la comisión de Planificación, la rentabilidad de la empresa pública, el problema que

nosotros tenemos para comercializar radica dentro de temas legales, nosotros como GAD no podemos comercializar ningún tipo de producto a menos que hagamos algún tipo de convenio interinstitucional, para hacer un depósito y transferir cómo se ha venido maneja manejando en un convenio Tripartito. Tuvimos que analizar este análisis como justamente lo dije nosotros para elaborar un adoquín dentro de nuestro presupuesto la cantidad lo tenemos evidenciada en ese sentido, un quintal de cemento utiliza 0.21 m³ de harina chispa $\frac{3}{4}$ para producir 48 adoquines con una resistencia de 40 kg por centímetro cúbico esta producción de 48 es mínima nosotros siempre nos manejamos con la mínima porque aquí poniéndole un quintal estamos produciendo con 412 en resistencia que a nosotros ya algunos exámenes de laboratorio hemos realizado y podemos potenciar esa situación, lo mínimo que le pide en resistencia según la norma 40 INEN dice que debe ser de 350 en adelante para largo tráfico dependiendo de eso. Basándonos en ese análisis nosotros tenemos como mínimo de producción. Pero si nosotros quisiéramos esforzar a la gente y pedir que nos apoyen la máquina tranquilamente, trabaja cerca de 5000 adoquines diarios, puede producir. Dentro de las condiciones que tenemos en ese sentido al día 3600 a la semana 18000 al mes 72000 y al año 864.000 adoquines en la producción mínima. Ahora vamos a la producción máxima 1'200.000 adoquines al año la diferencia le estamos es manejando para mantener dentro de un margen de utilidad. No hacemos el máximo porque puede existir un error dentro de la producción si de pronto, la comisión tiene alguna pregunta aclaración mientras yo voy exponiendo algo, lo pueden hacer para que nosotros vayamos solventando sus inquietudes y también, vamos mejorando. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.** – Pero ahí en ese caso, ya no utilizamos a la gente solo las 6 personas para elaborar esos 5.000 adoquines?. **ING. RAÚL GUAILLA NAULA, TÉCNICO DEL GADPR-COLUMBE.**– Todavía utilizamos a la gente con ellos ya no utilizamos para que metan la mano de obra dentro de la dosificación el mezclado la presión de agua el compactado ahí la gente ya no tiene nada que ver porque antes eso era lo que se hacía ahora con eso evitamos y ellos lo que hacen es si ustedes han visto nosotros armamos los adoquines en una plataforma y la gente va y traslada para secar en otro lado y justo es nuestro proyecto del municipio mismo que estamos tratando de adquirir. **LIC. MANUEL ATUPAÑA SAYAY, VOCAL DE LA COMISIÓN.**– Bueno, primeramente mil disculpas por estar en otra comisión no pude asistir a la sesión anterior y tocó presentar un informe luego pues mis felicitaciones y una preguntita no más nosotros somos de Columbe no estamos para rechazar, hoy estamos al frente, gracias a Dios, en cuanto al traslado de materiales dónde va a estar tomado en cuenta. **ING. RAÚL GUAILLA NAULA, TÉCNICO DEL GADPR-COLUMBE.**– Lo que nosotros ahora hacemos es evidenciar el costo de adoquín nada más, en cambio el costo del traslado de adoquín viene a ser parte del costo final del adoquín ya a la venta por ejemplo a las comunidades nosotros podíamos entregarles a 30 centavos en la fábrica, si ustedes desean les entregamos a 35 centavos en la comunidad. En el patrimonio de la fábrica que ahora pertenece al GAD Parroquial tenemos en la fábrica de adoquines misma con costo de 42.000 dólares que es lo que nos costó anteriormente por la compra que hizo el Consejo provincial anteriormente, tenemos equipos menores carretillas tableros y el capital como nosotros bien lo decimos son 17 comunidades que han solicitado adoquines para diferentes vías y espacios nosotros hemos gestionado con el Consejo Provincial y dado es todo esto hacemos un patrimonio

de cuánto es lo que tenemos hasta el momento para hacer una transición a la empresa pública de ser el caso tenemos 142.640,00 con eso va iniciar la empresa pública de Patrimonio. Obviamente, la ordenanza consta de 6 capítulos donde nosotros inicialmente damos a notar. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.** – Ingeniero, disculpe antes de entrar a la ordenanza yo quiero preguntar dos cuestiones nada más. Siempre hay el riesgo en una empresa cuando hay la creación de la empresa cuando alguien me diga para cuántos años se podría proyectar esta empresa, cuáles son los clientes fuertes y si es que cuál sería el riesgo si es que no comprara los clientes más fuertes y en cuántos años podemos tener cuántas utilidades. **ING. RAÚL GUAILLA NAULA, TÉCNICO DEL GADPR-COLUMBE.** – Está bien ese análisis porque básicamente como nosotros analizamos nosotros tenemos que basarnos en la vida útil de la máquina si la máquina no vale tenemos que comprar otra cuál es la vida útil cuánto nos cuesta y todo eso, debemos pensar porque aquí no es que nosotros ya la empresa pública está creada nosotros necesitamos personal también que debe estar conformado por un gerente o un secretario debe constar ahí. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.** – Se necesita gerente, secretario, tesorero, contador porque ya se formarían como autónomas y ya no van a poder pagar bajo la nómina del municipio, entonces sí se necesita otros rubros para el pago. **ING. RAÚL GUAILLA NAULA, TÉCNICO DEL GADPR-COLUMBE.** – Bueno, nosotros tenemos aquí dos orgánicos dentro de la empresa pública. El 1 es de trabajadores y el otro que viene a hacer como macro. El nivel de confianza nosotros tenemos es justamente que la vida útil de la fábrica de adoquines es 15 años como mínimo a 20 años, obviamente que nosotros hacemos constar dentro de este tema los repuestos los gastos como habíamos analizado entonces dentro de esto iríamos nosotros que está presentado justamente en el modelo de gestión que en tiempo de 10 años nosotros deberíamos hacer un cambio y actualización de maquinaria y tecnologías hasta el momento la máquina está bien. **MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN.** – Bueno, nosotros sabemos que el capital que van a iniciar para esta empresa es de \$142.640,00 porque si nosotros con la empresa pública de Tierras Altas tuvimos inconvenientes, ellos atienden a hospitales y todo eso a la alimentación. Pero vienen a pedir préstamo. Las normas legales son claras, nosotros como GAD no se puede dar presupuesto lo que se puede hacer es un préstamo para que ellos vuelvan a pagar porque ellos decían que ya nos va a pagar pero la venta al estado a través de contratación pública ellos no cancelan de inmediato. **ING. RAÚL GUAILLA NAULA, TÉCNICO DEL GADPR-COLUMBE.** – Y justamente aquí está el objeto y el ámbito la empresa pública tiene por objeto impulsar la movilidad de la parroquia y la conectividad a través de la fabricación comercialización venta de adoquines para la construcción de obras bienes y servicios facilitando la movilidad de los productores locales, actividades comunitarias, articulación de producción y comercialización y venta a nivel local es nuestro objetivo, pero de aquí dentro de este objetivo en la ordenanza los alcances de la empresa pública en el ámbito y en la ordenanza lo describe, va estar también ofertar bienes y servicios nosotros no queremos solamente ofertar un producto con el que nos podamos ver si no varios productos la idea es que más adelante dentro de nuestro análisis territorial justamente tenemos la construcción de que es necesario una fábrica de balanceados por el tema mismo de la sequía de los alimentos, especies

mayores menores también tenemos eso y no quisiéramos nosotros nuevamente tener esa necesidad de crear otra empresa pública, entonces por eso es que ampliamos dentro de este margen los servicios de la empresa pública de Columbe esa es nuestra idea claro pero ustedes dicen que en la empresa pública tiene que ser así con un solo objetivo claro, pues nosotros lo tenemos que enfocar de otra manera.

CAPITULO I DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL RÉGIMEN

Artículo 1.- De la constitución y la naturaleza. -Créase la Empresa Pública "EMPRESA PÚBLICA COLUMBE. En los términos que establece la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Empresas Pública, como persona jurídica de derecho público, con su patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión con domicilio principal en la Parroquia Columbe, Cantón Colta, Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o unidades de negocios en el País o fuera de él.

Se regirá por la Ley de Empresas Públicas, esta Ordenanza y los Reglamentos Internos que dicte para el cumplimiento de sus objetivos. El plazo de duración de la Empresa Pública es por tiempo indefinido.

Artículo 2.- Objeto y Ámbito. - La empresa tiene por objeto impulsar el desarrollo y la movilidad Parroquial, cantonal y provincial con énfasis en la vialidad y conectividad comunitario a través de la fabricación, comercialización, venta de adoquines y para provisión de obras bienes y servicios, facilitando la movilidad de los productos locales, el encadenamiento de rutas y servicios, control de calidad y sostenibilidad de las actividades comunitarias y la articulación de canales adecuados de promoción y comercialización y venta a nivel local y nacional.

El ámbito de acción de la empresa es local, cantonal, provincial y nacional responde a la competencia para lo cual cumplirá con los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer el desarrollo económico y social de La Parroquia Columbe a nivel Local y Nacional;
- b) Ofertar obras bienes y servicios de acuerdo a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública.
- c) Implementar y mantener la infraestructura necesaria para desarrollar y promover las actividades de promoción, difusión y comercialización de productos de la Parroquia Columbe;
- d) Fomentar alianzas estratégicas en el ámbito comunitario, público y privado que conlleven al desarrollo del sector;
- e) Fortalecer la promoción de los productos ofertados en el mercado local y nacional;
- f) Fomentar el crecimiento económico y sectorial de La Parroquia Columbe;
- g) Fomentar la protección, revalorización y rescate de la economía local;
- h) Incentivar la participación ciudadana que para mejorar la actividad socio económica de la Parroquia Columbe a través de vías en buen estado

- i) Fomentar la aplicación de estándares de conectividad en actividades agroproductivas para mejorar el de turismo, a través de la conectividad y vialidad con énfasis en el sector comunitario;
- j) Implementar, gestionar desarrollar herramientas de inteligencia de mercados para la comercialización de productos, orientando la venta de adoquines de alta calidad en función a la demanda y tendencia del mercado;
- k) Fomentar la fabricación, comercialización y venta de adoquines a través de la implementación de mecanismos de negociación, transparentes, equitativos y de precio justo;
- l) Apoyo al sector turístico para la construcción adaptación y mejoramiento de los productos turísticos de la parroquia, así como la promoción y comercialización de los mismos a través de la mejora de los servicios de conectividad
- m) En general y para el cumplimiento de su objeto social, la empresa pública podrá realizar toda clase de acuerdos, convenios, actos o contactos administrativos con el sector público o privado, civiles, financieros, mercantiles, comerciales, laborales, industriales, de propiedad intelectual o se servicios, debiendo sujetarse a las normas jurídicas específicas que regulan esos actos jurídicos y a las normas que rigen el giro de negocio de la empresa.

Artículo 3.- Capacidad. - En función del cumplimiento de su objeto y dentro de su ámbito de acción, la empresa puede realizar toda clase de actos permitidos por la Ley a las Empresas Públicas, que sean acordes con el mismo, necesarios y convenientes para su cumplimiento, en la forma prevista en la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, pudiendo ampliarse o modificarse conforme a su desarrollo y necesidades. El reglamento dictado por el Directorio determinará la estructura administrativa de la Empresa, así como las atribuciones funciones y deberes de cada dependencia.

ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. – Entonces debería ser una empresa pública de Industrialización o algo similar, sino vuelta a empresa pública de Columbe de forma general, no indica de qué. **MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN.**- Estimados compañeros bueno, yo creo que nosotros para todo esto nos rige la ordenanza 001-2021, el artículo 51 manifiesta: *"Iniciativa legislativa.- El Alcalde o Alcaldesa municipal, los concejales o concejalas, el Procurador o Procuradora Sindica, los asesores directores y servidores municipales, las autoridades y funcionarios de otras entidades públicas podrán presentar proyectos de ordenanzas. Los proyectos de Ordenanzas deben referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, consideraciones, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza"* Entonces, en base a esta lectura debe ser la ordenanza de manera específica como decía el título debe ser fábrica de Adoquines, debe ser específico todo lo que engloba, el ingeniero Raúl acaba de manifestar en la exposición de motivos más bien yo sugiero que seamos específicos empezando desde el título, porque el hecho de que manifieste fábrica de balanceados eso sería ya otro tema otro estudio otro

estudio. **ING. RAÚL GUAILLA NAULA, TÉCNICO DEL GADPR-COLUMBE.**- Si está bien, nos parece muy aceptable y adecuado también entonces vamos a realizar la modificación especificando el objetivo de la ordenanza. Si es capítulo dos nosotros vemos en el tema de administración de la empresa.

CAPÍTULO II

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA

Artículo 4.- Estructura Orgánica. - LA EMPRESA PÚBLICA COLUMBE, está conformado por los siguientes órganos:

- El Directorio;
- El Gerente General
- La Empresa contara con las unidades técnicas administrativas-financieras y demás requeridas para su desarrollo y gestión, así como filiales, subsidiarias o unidades operativas de apoyo o de negocios que serán administradas por la persona que designe el Gerente General, de acuerdo a la ley y esta ordenanza.

CAPÍTULO III

DEL DIRECTORIO

Artículo 5.- El Directorio de La EMPRESA PÚBLICA COLUMBE, es el máximo órgano de representación de la misma, le corresponde dirigir y controlar la buena marcha de la empresa.

Artículo 6.- De los Miembros del Directorio. - El directorio de la empresa estará integrada por las siguientes personas:

El Presidente del Gobierno Parroquial en funciones o su Delegado/a permanente quien lo presidirá.

2 Vocales del Gobierno Parroquial Rural de Columbe

El Técnico Responsable de la Unidad de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Columbe.

Presidente de la Asamblea local de participación ciudadanía de la parroquia Columbe, de conformidad a lo que dispone la Ley, por el pleno de la Junta Parroquial, de manera preferente del sector afín.

Quien ejercerá la Gerencia General de la Empresa acudirá a las sesiones del Directorio, con voz informativa pero sin voto y ejercerá la Secretaria de este organismo.

Art. 7.- Los miembros del Directorio a los que se refieren los literales a) y b) durarán en sus funciones, mientras dure el desempeño del cargo, en tanto que lo que se refiere al literal d) mientras dure en sus funciones.

Artículo 8.- Quorum de instalación y decisorio. - Para que las sesiones de Directorio puedan instalarse, se requieren de la asistencia de por lo menos dos de sus miembros, entre los que se

contará necesariamente a la o el Presidente si no se obtuviere el quorum se convocará nuevamente a sesión dentro de las veinticuatro horas subsiguientes. La inasistencia injustificada de los miembros a tres sesiones consecutivas será causa de remoción. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros concurrentes, los votos blancos se suman a la mayoría. Ningún miembro puede abstenerse de votar ni abandonar la sesión una vez dispuesta la votación. En casos de empate, el Presidente tendrá el voto dirimente.

Si un miembro del directorio, su cónyuge o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o sus consocios en compañías o entidades tuvieren intereses sobre determinado asunto dicho miembro no podrá participar en su discusión y decisión y deberá retirarse inmediatamente de la sesión por el tiempo que dure el tratamiento y resolución del asunto.

Artículo 9.- De las sesiones del Directorio. -

- 1) El Directorio sesionará ordinariamente cada dos meses; y, extraordinariamente a petición de quien ejerciere la Presidencia, la Gerencia General, o de dos o más de sus miembros con derecho a voto.
- 2) En las sesiones de Directorio solo podrán tratarse los temas para cuyo estudio y resolución fuere convocado.
- 3) Las convocatorias a sesiones ordinarias se realizarán, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, a la fecha de realización; para las sesiones extraordinarias el tiempo de anticipación será de veinte y cuatro horas. Las convocatorias se realizarán de manera escrita, en la que constará el orden del día, el lugar fecha y hora en que se llevará a efecto. La convocatoria y documentación adjunta necesaria podrá ser enviada por medios físicos o electrónicos.
- 4) Por unanimidad a los asistentes a la sesión, el Directorio podrá acordar deliberar y resolver en forma reservada sobre puntos del orden de día.
- 5) Las o los miembros del Directorio podrán recibir dietas por cada sesión, las que serán fijadas por el Directorio de conformidad con la ley, siempre y cuando no sean funcionarios públicos.


Artículo 10.- De las actas. - Las sesiones del Directorio se llevarán las actas, las mismas que deberán ser suscritas por el Presidente y Secretario. Le corresponde al secretario mantener el archivo de las actas, resoluciones, y demás documentación relevante que se trate en el seno del Directorio. El Secretario conjuntamente con el Presidente o Presidenta del Directorio, son los únicos funcionarios con capacidad de certificar hechos producidos en el Seno del Directorio.

MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN.-

Compañeros, disculpe que interrumpa y yo creo que ya deberíamos ir trabajando disculpe ingeniero ya estamos claro que hay 6 capítulos, pero aquí debemos ir trabajando en la parte jurídica y técnica corrigiendo dónde tiene que cambiar vaya marcando en rojo ese sería el trabajo porque la ordenanza ya socializaron y nuevamente que nos esté repitiendo y dando lectura lo que está ahí vamos a pasar el tiempo y no vamos a terminar. Y en la próxima reunión sería que estén presentes los ingenieros, director de Obras Públicas, porque ya son partes técnicas, el área financiera también y planificación. Vamos, artículo por artículo revisando modificando ese es el

trabajo que debemos hacer con ustedes, debemos trabajar. Por ejemplo, ustedes nos dejan socializando la ordenanza y después nosotros nos reunimos y chuta no vamos a entender. **ING. RAÚL GUAILLA NAULA, TÉCNICO DEL GADPR-COLUMBE.-** Es mi preocupación cuando va ser la próxima reunión, No esta ordenanza ya está motivada esa es la ventaja tenemos ya un borrador de ordenanza y lo que sería de trabajar, ya de pronto en el estructura. El director o el técnico de cada dirección va decir aquí se debe cambiar o aquí hay que corregir porque a nosotros como técnicos nos exigían que en 3 días se emita un informe motivado entonces, si nosotros ponemos límites de eso va a resultar porque caso contrario, ni en 5 meses no va salir no se va a poder. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-** Tienen que analizar dijimos, entonces suspendamos la sesión. **ABG. PERIKLES LLANGARÍ, SECRETARIO DE CONCEJO.-** En virtud de lo antes expuesto, se emite la siguiente **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN POTYDC N°2024-015-S.E-CPOTYDC-GADMC-C:** LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL, PREVIO CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COLUMBE. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN;** DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); DE CONFORMIDAD AL ART. 14, ARTÍCULO 15.2 Y ARTÍCULO 20 DE LA ORDENANZA N 001-2022. LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON COLTA. **RESUELVE: POR UNANIMIDAD, ART. 1. SUSPENDER LA PRESENTE SESIÓN PARA REINSTALAR EL DÍA MARTES 17 DEL PRESENTE MES Y AÑO PARA REVISAR EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COLUMBE. ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.** - Siguiendo punto del orden del día. **ABG. PERIKLES LLANGARÍ, SECRETARIO DE CONCEJO.** - 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-** Señores de la comisión de planificación y ordenamiento territorial siendo las 16:35 minutos se suspende la sesión, muchas gracias


Ing. Francisco Guamán Guamán
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Abg. Perikles Llangari Chalán
SECRETARIO DE CONCEJO

